



RESOLUCIÓN N° 696 DEL 30/09/2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025 de la UAERMV y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 621 del 1 de septiembre de 2025, fue aceptada, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Ingeniero **JULIÁN RENÉ PUERTO FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.119.664, al empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que por lo anterior y con el fin de garantizar la prestación del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en tanto se provea el cargo de manera definitiva.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…). En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…).”*

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece, en relación con el encargo, que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…).”*

Que, una vez revisada por la Gerencia Administrativa y Financiera – Proceso de Gestión del Talento Humano la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el servidor público **ORLANDO MERCHAN BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.410.967, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Infraestructura Rural de la Unidad, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Producción y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el encargo de funciones del citado empleo al servidor público **ORLANDO MERCHAN BARRETO**.



RESOLUCIÓN N° 696 DEL 30/09/2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir del 1 de octubre de 2025, al servidor público **ORLANDO MERCHAN BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número. 19 410 967, quien desempeña el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Gerencia de Infraestructura Rural, de las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 asignado a la Gerencia de Producción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mientras se provee en forma definitiva el empleo.

Parágrafo 1. El Ingeniero **ORLANDO MERCHAN BARRETO** no se separará del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 adscrito a la Gerencia de Infraestructura Rural, mientras desempeñe, en encargo, las funciones del empleo Gerente Código 039 Grado 01 asignado a la Gerencia de Producción; así mismo, no devengará el salario y demás emolumentos asignados al empleo en encargo.

Parágrafo 2. El encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 asignado a la Gerencia de Producción de que trata la presente resolución, terminará cuando se provea dicho cargo, sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 2. Notificar al servidor público **ORLANDO MERCHAN BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número. 19 410 967, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General - Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y remitir copia de éste a la historia laboral.

Artículo 3. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero y de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20251000281013 firmado electrónicamente por:	
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 30-09-2025 16:25:44
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
	ANDREA PATRICIA RAMIREZ RUBIO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - andrea.ramirez@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
	



Radicado: **20251000281013**

Fecha: **30-09-2025**

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 696 DEL 30/09/2025

“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”

9d74dbb52eeb66aab109bd4e0216f6a7dd10de7cf072116c2e3d75cf84dc7122
Codigo de Verificación CV: dcaf5 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>